

INFORME. N° 230 -2026-GR.CUSCO/GRSC/UE.401/SCCE/DAIS.

A : MC. Jorge Omar Farfan Ochoa
Gerente Regional de Salud Cusco

DE : C.D. Avelino Soto Ramos
Director de la U.E. 401 Red de servicios de Salud Canas Canchis Espinar

ASUNTO : Inicio del Proceso de Autoevaluación 2026 de la Red de Servicios de Salud
Canas Canchis Espinar

ATENCION : Dirección de Gestión y Calidad Sanitaria – GERESA Cusco

REFERENCIA : Informe Nro. 1312 - 2026-GR. CUSCO/GRSC/UE.401/SCCE/DAIS

FECHA : Sicuani, 07 de julio del 2026

Por el presente me dirijo a usted, con relación al proceso de Acreditación de establecimientos de salud del ámbito de la Red a mi cargo; en lo referente a la implementación de la Autoevaluación en los EESS del primer nivel de atención seleccionados.

I. ANTECEDENTES

- RM N° 519-2006/MINSA que aprueba el Documento Técnico Sistema de Gestión de la Calidad en Salud
- RM N° 456 - 2007/MINSA que aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"
- RM N°270 - 2009/MINSA que aprueba la Guía Técnica del Evaluador para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo
- RM N° 212-2026/MINSA Aprueban la Directiva Administrativa N.º 372-MINSA/2025/DGOS "Directiva Administrativa que regula los aspectos metodológicos para la elaboración, suscripción, monitoreo y evaluación de los Convenios de Gestión 2026 en el marco del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153
- DS N° 021-2025-SA, 30 de diciembre del 2025 Decreto Supremo que define el listado de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2026, las fichas técnicas y los scripts para su aplicación e implementación para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado

II. ANÁLISIS

- La acreditación de establecimientos de salud tiene la finalidad de garantizar a los usuarios que los profesionales de salud cuentan con capacidades para brindar una atención de salud con calidad, ayudando así a reducir las fallas atribuibles a los servicios de salud; a través de una entrega estandarizada de servicios de salud, que permita una mayor satisfacción de usuarios y la construcción de una cultura de calidad en salud.
- En ese entender, desde el año 2021, 2022, 2023, 2024, se realizó las autoevaluaciones, se cuenta con los resultados de autoevaluación de los establecimientos de salud de la institución Pública-Gobierno Regional



Cusco-, en estricta concordancia a la norma técnica de Acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo y que representa el 99% de la totalidad de Establecimientos del GORE, 82% de EE.SS de EsSalud-Cusco, el 13% de los EE.SS de SFAP y el 20% de Sanidad de la PNP, en suma el 47% de los establecimientos de salud del sector salud del ámbito de la Región Cusco, en el año fiscal 2025.

- Los resultados de cumplimiento de estándares, a nivel de Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar en el año 2025 fue del 56.76%, cumpliendo el compromiso de mejora, en el contexto de los convenios de gestión.
- Para el presente año se continuará con la autoevaluación, en concordancia a la normatividad vigente y plan aprobado; para dicho efecto se presenta el cuadro N°01, que resume la cantidad de Microrredes y Establecimientos de Salud que serán autoevaluados en el presente año fiscal y en suma representa el 100% de Establecimientos del Ámbito de la Red.

Cuadro N°01: Resumen de Microrredes y N° de EE.SS programados para la Autoevaluación-2026 de la Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar

Microrred (nombre)	N° de EE.SS	% de EE.SS
MR Yauri	13	100%
MR Yanaoca	11	100%
MR Techo Obrero	9	100%
MR Pampaphalla	9	100%
MR Combapata	6	100%
MR El Descanso	3	100%
TOTAL	51	100%

- El detalle de las Microrredes, Establecimientos de Salud y el informe comunicando el inicio del proceso de Autoevaluación para el presente ejercicio fiscal, se encuentra en la Matriz-MINSA, ubicada en el siguiente Link:

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1xLT98F0MBBGUCDx6UKALZEBJ_rsl89F9rm45zdM_XP_o/edit?gid=1653160298#gid=1653160298

- La Red de Servicios de Salud ha publicado en la página web institucional el informe comunicando el inicio del proceso de Autoevaluación 2026 ubicados en el siguiente link:

<https://www.redsaludcce.gob.pe/Modernidad/>



III. CONCLUSIONES

- La Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar, continúa con la autoevaluación en el presente año fiscal y comunica con el informe de inicio del proceso de autoevaluación a nivel de Microrred y Red, en concordancia a las normas vigentes y los publica en la página web institucional de la Red

IV. RECOMENDACIONES

- Ante lo expuesto, se remiten el detalle de los EE. SS que serán autoevaluados y los comunicados respectivos del inicio del proceso de autoevaluación de la Red de Servicios de Salud de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar y están disponibles en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1peQ5vTcMe4IPF_nnPcGqWCGReTzfG6d
- Informar al Ministerio de Salud, a las áreas correspondientes en cumplimiento de las normas vigentes.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.



Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD - CUSCO
U.E. 401 SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR
MG. AVELINO SOTO RAMOS
DIRECTOR EJECUTIVO
D.O.P. 9171

INFORME Nro. 1312 - 2026-GR. CUSCO/GRSC/UE.401/SCCE/DAIS.

A : C.D. Avelino Soto Ramos
Director Ejecutivo de la U.E. 401 SCCE.

ASUNTO : Inicio del Proceso de Autoevaluación 2026 de la Red de Servicios de Salud
Canas Canchis Espinar

ATENCION : Dirección de Gestión y Calidad Sanitaria – GERESA Cusco

REFERENCIA : Informe Nro. 108 - 2026-GR. CUSCO/GRSC/UE.401/SCCE/OGCS

FECHA : Sicuani, 06 de julio del 2026

Tengo a bien dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y a su vez remitir el informe N° 108 - 2026. G.R. CUSCO/GRSC/U.E.401/SCCE/OGCS., con relación al proceso de Acreditación de establecimientos de salud del ámbito de la Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar al comunicado de inicio del proceso de autoevaluación a nivel de Microrred y Red, en concordancia a las normas vigentes, según documento de referencia

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las Muestras de mi especial deferencia.

Atentamente.



MINISTERIO DE SALUD
GERESA - CUSCO
RED DE SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR

Mgtr. Beatriz Sanga-Viza
COP: 5719
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD

INFORME. N° 108 - 2026-GR.CUSCO/GRSC/UE.401/SCCE/DAIS.

A : Obst. Beatriz Sanga Viza
Directora de Atención Integral de la U.E. 401 SCCE.

ASUNTO : Inicio del Proceso de Autoevaluación 2026 de la Red de Servicios de Salud
Canas Canchis Espinar

ATENCION : Dirección de Gestión y Calidad Sanitaria – GERESA Cusco

FECHA : Sicuani, 06 de julio del 2026

Por el presente me dirijo a usted, con relación al proceso de Acreditación de establecimientos de salud del ámbito de la Red a mi cargo; en lo referente a la implementación de la Autoevaluación en los EESS del primer nivel de atención.

V. ANTECEDENTES

- RM N° 519-2006/MINSA que aprueba el Documento Técnico Sistema de Gestión de la Calidad en Salud
- RM N° 456 - 2007/MINSA que aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"
- RM N° 270 - 2009/MINSA que aprueba la Guía Técnica del Evaluador para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo
- Resolución Ministerial N° 212-2026-MINSA, del 16 de marzo del 2026, Aprobar la Directiva Administrativa N° 389-MINSA/2026/DGOS "Directiva Administrativa que regula los aspectos metodológicos para la elaboración, suscripción, monitoreo, seguimiento y evaluación de los Convenios de Gestión 2026 en el marco del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial y que se publica en la sede digital del Ministerio de Salud.
- DS N° 021-2025-SA, 05 de enero del 2026 El presente Decreto Supremo tiene como objeto definir el listado de indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, las fichas técnicas y los scripts para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado, así como los criterios de información que permitan el registro de los servicios prestados por el personal asistencial de los establecimientos de salud.

VI. ANÁLISIS

- La acreditación de establecimientos de salud tiene la finalidad de garantizar a los usuarios que los profesionales de salud cuentan con capacidades para brindar una atención de salud con calidad, ayudando así a reducir las fallas atribuibles a los servicios de salud; a través de una entrega estandarizada de servicios de salud, que permita una mayor satisfacción de usuarios y la construcción de una cultura de calidad en salud.
- En ese entender, desde el año 2021, 2022, 2023, 2024, se realizó las autoevaluaciones, se cuenta con los resultados de autoevaluación de los establecimientos de salud de la institución Pública-Gobierno Regional Cusco-, en estricta concordancia a la norma técnica de Acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo y que representa el 99% de la totalidad de Establecimientos del GORE, 82% de EE.SS



de EsSalud-Cusco, el 13% de los EE.SS de SFAP y el 20% de Sanidad de la PNP, en suma el 47% de los establecimientos de salud del sector salud del ámbito de la Región Cusco, en el año fiscal 2025.

- Los resultados de cumplimiento de estándares, a nivel de Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar en el año 2025 fue del 56.76%, cumpliendo el compromiso de mejora, en el contexto de los convenios de gestión.
- Para el presente año se continuará con la autoevaluación, en concordancia a la normatividad vigente y plan aprobado; para dicho efecto se presenta el cuadro N°01, que resume la cantidad de Microrredes y Establecimientos de Salud que serán autoevaluados en el presente año fiscal y en suma representa el 100% de Establecimientos del Ámbito de la Red.

Cuadro N°01: Resumen de Microrredes y N° de EE.SS programados para la Autoevaluación-2026 de la Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar

Microrred (nombre)	N° de EE.SS	% de EE.SS
MR Yauri	13	100%
MR Yanaoca	11	100%
MR Techo Obrero	9	100%
MR Pampaphalla	9	100%
MR Combapata	6	100%
MR El Descanso	3	100%
TOTAL	51	100%

- El detalle de las Microrredes, Establecimientos de Salud y el informe comunicando el inicio del proceso de Autoevaluación para el presente ejercicio fiscal, se encuentra en la Matriz-MINSA, ubicada en el siguiente Link:
https://docs.google.com/spreadsheets/d/1ik_gFoXGsX7TUPbbdFDeQfn3-4ulaARH5NiD0MlreQ/edit?usp=drive_link
- La Red de Servicios de Salud ha publicado en la página web institucional el informe comunicando el inicio del proceso de Autoevaluación 2026 ubicados en el siguiente link:
https://www.redsaludcce.gob.pe/Modernidad/atc_integral.php?opc=ais_calidad

VII. CONCLUSIONES

- La Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar, continúa con la autoevaluación en el presente año fiscal y comunica con el informe de inicio del proceso de autoevaluación a nivel de Microrred y Red, en concordancia a las normas vigentes y los publica en la página web institucional de la Red

VIII. RECOMENDACIONES

- Ante lo expuesto, se remiten el detalle de los EE.SS que serán autoevaluados y los comunicados respectivos del inicio del proceso de autoevaluación de la Red de Servicios de Salud de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar y están disponibles en el siguiente link:
<https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1wB1ps7zXhvdohAcowqNAPRpYYLhpOQKI>



- Informar al Ministerio de Salud, a las áreas correspondientes en cumplimiento de las normas vigentes.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

